



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDCH-R-012-2023/RMES

Formulario CM-670

PARTIDO POLITICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA CON SIGLAS UNE

---DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, Chiquimula, ocho de febrero del año dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político Unidad Nacional de la Esperanza con sus siglas UNE, a través de su Representante Legal, el señor **Victor Israel Guerra Velasquez**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de Jocotán, Departamento de Chiquimula**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario CM-670, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **seis de febrero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, asimismo que se subsanaron los previos y fueron presentados dentro del plazo que regula el artículo 215 y 216 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados. .../



Tribunal Supremo Electoral

l...

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político Unidad Nacional de la Esperanza con siglas UNE, de fecha **veinticinco de enero de dos mil veintitrés**, la cual consta en Acta No. 02-2023, en virtud que el partido **NO** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **Jocotán**, Departamento de Chiquimula.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 47 literal c), 94 Bis, 167 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA: **I. CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político Unidad Nacional de la Esperanza con siglas UNE, a través de su Representante Legal, el señor Victor Israel Guerra Velasquez, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de Jocotán, departamento de Chiquimula, que postula el Partido Político Unidad Nacional de la Esperanza con siglas UNE, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y que encabeza el candidato a Alcalde el señor PETRONILO PEREZ LOPEZ, junto a los integrantes de su Corporación Municipal, la cual se inscribe de la siguiente manera: Sindico Titular I, ALFREDO ISABEL RAMIREZ GARCIA; Sindico Titular II, FRANCISCO SALOMON PEREZ LORENZO; Sindico Suplente I, JORGE FERNANDO LOPEZ GALVAN; Concejal Titular I, ANTONIO SHARSHENTE DIAZ; Concejal Titular II, MELVIN ARIEL GARCIA DIAZ; Concejal Titular III, SECUNDINO VASQUEZ PEREZ; Concejal Titular IV, ELDA PEREZ HERNANDEZ; Concejal Titular V, GABRIEL LOPEZ AGUSTIN; Concejal Titular VI, JAVIER GUTIERREZ AMADOR; Concejal Titular VII, SECUNDINO RAMOS LOPEZ, Concejal Suplente I, BONIFACIA GARCIA RAMIREZ; Concejal Suplente II, CELSO CESARIO SUCHITE SUCHITE; y Concejal Suplente III, MARIA LETICIA RAMOS AMADOR. **II.** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. **III.** NOTIFÍQUESE.

Licda. Rocio de María España Salazar
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos de Chiquimula





Tribunal Supremo Electoral

En el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, el día miércoles ocho de febrero del año dos mil veintitrés, siendo las doce horas con treinta minutos, constituidos en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la cuarta avenida cuatro guión sesenta y ocho, zona uno (04 Avenida 4-68 zona 1), del municipio y departamento de Chiquimula. **NOTIFIQUÉ**, al señor VICTOR ISRAEL GUERRA VELASQUEZ, Representante Legal del Partido Político Unidad Nacional de la Esperanza con siglas UNE, la Resolución PE-DDCH-R-012-2023, de esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, de fecha ocho de febrero del años dos mil veintitrés, de la Inscripción de los candidatos postulados para cargos de Corporación Municipal del Municipio de Jocotán, departamento de Chiquimula, por medio de fotocopia y cédula que entregué personalmente a la señorita: Celia Gasmin Hernandez Duarte. quien de enterada _____ firmó. DOY FE.-----

FIRMA DE LA NOTIFICADA

NOTIFICADOR

Lcda. Rocío de María España Salazar
Delegada II Departamental
Registro de Ciudadanos, Chiquimula